



I. Municipalidad de Litueche



DECRETO ALCALDICIO N° 001417

LITUECHE, 09 NOV 2016

**CONSIDERANDO:**

- El programa preparado con motivo de la realización de la inauguración cancha Santa Mónica.
- La necesidad de promover el deporte en la comuna, contemplando más recinto deportivo.
  - Que, dentro del programa de actividades se contempla la realización de diferentes actividades recreativas y deportivas el día 12 de noviembre de 2016.
  - Que, la Municipalidad de Litueche, requiere contratar vajilla para la celebración de la inauguración de dicha cancha.
  - La cotización presentada por la Sra. Marcela Santander Pino RUT N°12.771.907-1, domiciliado en Calle hermanos Carrera 537, comuna Litueche, por la cantidad de \$92.048 impuesto incluido.
  - El certificado de disponibilidad presupuestaria.
  - Que se trata de una adquisición menor a 10 UTM y que esta adquisición permite la contratación de a la empresa local y mejorar la empleabilidad de la mano de obra comunal.

**VISTOS:**

La Ley N° 19.886, y su Reglamento sobre Compras Públicas y las Facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores Modificaciones. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. La Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Art. 10 N°8, por contratación son inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.

**DECRETO:**

1. **AUTORICESE la contratación mediante la modalidad de trato directo** por arriendo de vajilla por la cantidad de \$92.048 10% impuesto incluido, para celebración de inauguración de cancha Santa Mónica.-
- 2.- **GIRESE ORDEN DE COMPRA** a nombre del proveedor Marcela Santander Pino RUT N°12.771.907-1 por la cantidad de \$ 92.048 (noventa y dos mil cuarenta y ocho pesos) 10% impuesto incluido.
- 3.- **ESTABLEZCASE** que el contrato con el proveedor se formalizara a través de la orden de compra, según lo establecido en el art. 63 del reglamento sobre contrato de suministro y servicios y su pago quedara sujeto al informe de recepción a conformidad emitido por la Dirección de desarrollo Comunitario.
- 4.- **CARGUESE** el gasto que irrogue el presente decreto al Presupuesto Municipal Vigente 2016. Anótese, Comuníquese, y Publíquese en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)




 LAURA URIBE SILVA  
 SECRETARIA MUNICIPAL




 RENE ACUÑA ECHEVERRÍA  
 ALCALDE

RAE/ LUS/ RPA/ CSM

**DISTRIBUCION:**

- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Operador [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- Oficina de Partes (1)